

RESOLUCION No. 000151

(10 DE JUNIO DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN DESCANSO COMPENSATORIO Y SE HACE UN ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA”

La Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena-CORMAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones legales.

En especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 790 de 1995, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Resolución 000162 de 2012 y Acuerdo de Junta Directiva N°167 de 2012, y demás normas que lo regulan, modifiquen y/o adicionen, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a permisos, encargos, entre otros.

Que el servidor público FREDY EDILBERTO MELO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.022.322.829 se desempeña en la planta de personal de la Corporación, en el Cargo de Jefe Oficina, código 0137, grado 18, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace, nombrado mediante Resolución No 000223 del 31 de julio de 2019 y posesionado con Acta No 256 del 1 de Agosto de 2019.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, indica: **“Descanso Compensado.** El empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.

Que la situación administrativa de descanso compensado *“implica que el servidor se separe transitoriamente del ejercicio del cargo, lo que conlleva a una vacancia temporal del mismo la cual puede ser prevista en los términos señalados del artículo 24 de la Ley*

909 de 2004, el cual señala que el empleo vacante por falta temporal de su titular, podrá ser provisto mediante encargo¹”.

Que, al unísono, el artículo 2.2.5.3.3 del precitado decreto 648 de 2017, señala: **“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 *Provisión de las vacancias temporales.* Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”**

Que mediante Circular Interna No.000002 del 04 de febrero de 2022, con asunto: “TURNOS DE DESCANSO COMPENSADO PARA SEMANA SANTA 2022”, la Secretaria General de Cormagdalena comunicó dos turnos de descanso compensado, así:

TURNOS	INICIO	FINALIZA	FECHAS DE COMPENSACIÓN
PRIMERO	Lunes 11 de abril de 2022	Miércoles 13 de abril de 2022	01 de marzo de 2022 al 04 de abril de 2022.
SEGUNDO	Lunes 18 de abril de 2022	Miércoles 20 de abril de 2022	

En este mismo sentido, la circular ibídem refirió: *“los servidores que voluntariamente quieran acceder a este beneficio deberán acreditar la compensación de veinticuatro (24) horas laborales (...).”* De igual forma, esta circular fijó la responsabilidad de certificar el cabal cumplimiento de la compensación de veinticuatro (24) horas antes establecidas en el jefe de cada dependencia.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2022, el servidor público precitado, solicitó al jefe inmediato: Dr. Pedro Pablo Jurado Durán, Director Ejecutivo de la Corporación, el disfrute de su descanso compensado de semana santa, equivalente a tres (3) días hábiles, para ser tomados a partir del 28 al 30 de junio de 2022, inclusive.

Que la anterior solicitud, fue aprobada por el Dr. Pedro Jurado, a través de correo electrónico del 13 abril de 2022, acorde con la constancia fechada el 05 de abril de la presente anualidad, mediante la cual se certificó el cumplimiento satisfactorio de las veinticuatro (24) horas laborales de compensación requeridas y la autorización

¹ Concepto 315281 del 19 de diciembre de 2017, Departamento Administrativo de la Función Pública

excepcional por necesidades del servicio, del periodo de disfrute descanso compensado, a partir del 28 al 30 de junio de 2022, inclusive.

Que, por otro lado, mediante Resolución No 000121 del 13 de mayo del 2022 “*Por medio de la cual se ordena el disfrute de días pendientes de vacaciones a unos servidores públicos*”, se concedió el disfrute de diez (10) días hábiles pendientes de vacaciones del servidor público FREDY EDILBERTO MELO PARRA, correspondientes al periodo del 01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, para ser tomados a partir del 01 de julio de 2022 al 15 de julio de 2022.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, refiere: “*Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 1. vacaciones*”.

Que de conformidad con la normatividad precitada para la provisión de vacancias temporales y con el fin de dar continuidad a las funciones del Cargo de Jefe Oficina, código 0137, grado 18, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, se hace necesario encargar en dicho cargo durante los periodos de disfrute de vacaciones y descanso compensatorio autorizados a su titular, al servidor público GERMAN PUENTES AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía No 6.776.082 , quien desempeña el cargo de Jefe Oficina Asesora, código 1045, grado 12, área de Planeación de la Planta Global de Cormagdalena, nombrado mediante resolución 000355 del 5 de diciembre de 2018, y posesionado con el Acta No 244 del 5 de diciembre de 2018.

Que el servidor público GERMAN PUENTES AGUILAR, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones – Resolución No. 000420 del 10 de noviembre de 2016 para ser encargado del Cargo de Jefe Oficina, código 0137, grado 18, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace, de acuerdo con el análisis de hoja de vida emitido por el área de talento humano, el cual se adjunta a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el descanso compensatorio de semana santa, por tres (3) días hábiles al servidor público FREDY EDILBERTO MELO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.022.322.829, quien se desempeña en la planta de personal de la Corporación, en el Cargo de Jefe Oficina, código 0137, grado 18, adscrito

a la Oficina Gestión y Enlace en la Planta Global de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, a partir del 28 al 30 de junio de 2022 inclusive, de acuerdo con la aprobación emitida por su jefe inmediato, el Dr. Pedro Pablo Jurado Durán, Director Ejecutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar funcionalmente del cargo de Jefe Oficina, código 0137, grado 18, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace de la Planta de Personal de la Corporación, al servidor público GERMAN PUENTES AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía No 6.776.082, a partir del 28 de junio al 15 de julio de 2022, inclusive.

Parágrafo: El periodo de encargo del presente artículo comprende las vacaciones temporales del titular del cargo, por los tres (3) días hábiles de descanso compensatorio de semana santa concedidos a través del artículo primero del presente acto administrativo (del 28 al 30 de junio, inclusive) y el disfrute de diez (10) días hábiles pendientes de vacaciones del 01 de julio de 2022 al 15 de julio de 2022, inclusive, correspondientes al periodo del 01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, de acuerdo con lo ordenado mediante Resolución No 000121 del 13 de mayo del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Los servidores públicos FREDY E. MELO PARRA y GERMAN PUENTES AGUILAR serán notificados del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El servidor público GERMAN PUENTES AGUILAR, continuará ejerciendo las funciones del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 10 días del mes de junio de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General

Elaboró: Melva Rojas Arcella - Talento Humano
Revisó Leydy Gómez Peña Contratista - Secretaria General

RV: Continuidad de vacaciones

Marcela Guevara Ospina <marcela.guevara@cormagdalena.gov.co>

Miércoles 13/04/2022 11:49

Para: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Buenos días Equipo de Talento Humano.

Por favor acatar la instrucción de Sr. Director frente a las vacaciones de Fredy Melo. Quedo muy atenta al desarrollo de la actividad.

Cordialmente

Marcela Guevara Ospina
Secretaria General
Tel: (7) Tel: 6214422 Ext. 2213
Carrera 1 No 52 - 10 Barrancabermeja



De: Pedro Pablo Jurado Durán <pedro.jurado@cormagdalena.gov.co>

Enviado: miércoles, 13 de abril de 2022 11:41

Para: Marcela Guevara Ospina <marcela.guevara@cormagdalena.gov.co>; Fredy Edilberto Melo Parra <fredy.melo@cormagdalena.gov.co>

Asunto: Re: Continuidad de vacaciones

Buenos días,

Aprobadas las vacaciones solicitadas por Fredy.

Cordial saludo,

De: Marcela Guevara Ospina <marcela.guevara@cormagdalena.gov.co>

Fecha: miércoles, 13 de abril de 2022, 9:28 a. m.

Para: Pedro Pablo Jurado Durán <pedro.jurado@cormagdalena.gov.co>

Asunto: RV: Continuidad de vacaciones

Buenos días, agradecería me confirmaras esta autorización para continuar con el trámite pertinente

Cordialmente

Marcela Guevara Ospina
Secretaria General
Tel: (7) Tel: 6214422 Ext. 2213
Carrera 1 No 52 - 10 Barrancabermeja



De: Fredy Edilberto Melo Parra <fredy.melo@cormagdalen.gov.co>

Enviado: martes, 12 de abril de 2022 20:53

Para: Pedro Pablo Jurado Durán <pedro.jurado@cormagdalen.gov.co>; Marcela Guevara Ospina <marcela.guevara@cormagdalen.gov.co>

Cc: Alexandra Donado Gomez <alexandra.donado@cormagdalen.gov.co>

Asunto: Continuidad de vacaciones

Buenas Noches,

De acuerdo a conversación con el Dr. Pedro Pablo Jurado Director de Cormagdalena retomare las vacaciones que fueron suspendidas entre el 1 de Julio del 2022 hasta el 15 de julio del 2022 , y los tres días de semana santa los tomare del 28 al 30 de junio, para estos días El Coronel German Puentes me ayudara con el reemplazo, agradezco de antemano su atención prestada y quedo atento.

Cordialmente,

Fredy Melo Parra

Jefe Oficina Gestion y Enlace.

Tel: (571) TEL: 6369093 Ext. 1502

Calle 93B No-17 -25 Bogotá D.C



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



1 árbol = 16 resmas
Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo

De: Pedro Pablo Jurado Durán <pedro.jurado@cormagdalena.gov.co>

Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 10:22 a. m.

Para: Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>; Marcela Guevara Ospina <marcela.guevara@cormagdalena.gov.co>

Cc: Fredy Edilberto Melo Parra <fredy.melo@cormagdalena.gov.co>

Asunto: Suspensión vacaciones

Buenos días,

Por medio del presente, solicito sean suspendidas, a partir de la fecha, las vacaciones del señor Fredy Melo Parra, Jefe de la Oficina de Gestión y Enlace de la corporación por necesidades del servicio.

Cordial saludo,

Pedro Pablo Jurado
Director Ejecutivo
Cormagdalena

RESOLUCIÓN No. 000121
(13 DE MAYO DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DISFRUTE DE DIAS PENDIENTES DE VACACIONES A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS”

La Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 648 de 2017, Acuerdo de Junta Directiva No 167 de 2012 y Resolución No 162 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, *“Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten”*

Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a vacaciones, entre otros.

Que, una vez revisadas por el área de talento humano las historias laborales de los servidores públicos que a continuación se enuncian, en lo relacionado con el disfrute de días pendientes de vacaciones, se logró determinar lo siguiente:

Que el servidor público **FREDY EDILBERTO MELO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.022.322.829, se desempeña el cargo de Jefe Oficina, Código 0137, Grado 18, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace de la Planta Global de Cormagdalena y mediante Resolución No 000055 del 28 de febrero de 2022, se le concedió y ordenó el pago de las vacaciones a partir del 07 al 28 de marzo de 2022, correspondientes al periodo del 01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, las cuales por necesidades del servicio fueron suspendidas mediante Resolución No 000068 del 14 de marzo de 2022, quedándole pendiente por disfrutar (10) días hábiles.

Que la servidora pública **MELVA INES ROJAS ARCELLA**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.934.024, se desempeña en el cargo de Profesional Especializado, código

2028, grado 16, adscrito a la Secretaría General, área Talento Humano de la Planta Global de Cormagdalena y mediante Resolución No. 000004 del 05 de enero de 2022, se le concedió y ordenó el pago y disfrute de vacaciones a partir del 24 de enero al 11 de febrero de 2022, correspondientes al periodo del 07 de enero de 2019 al 06 de enero de 2020, las cuales por necesidades del servicio fueron aplazadas mediante Resolución No 000007 del 07 de enero de 2022, quedándole pendiente por disfrutar (15) días hábiles.

Que mediante Resolución No. 000035 del 03 de febrero de 2022 a la servidora precitada **MELVA INES ROJAS ARCELLA**, se le autorizó el disfrute de cinco (5) días hábiles a partir del 04 al 10 de marzo de 2022 inclusive, correspondientes al periodo del 07 de enero de 2019 al 06 de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar diez (10) días hábiles.

Que la servidora pública **LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 63.469.920, se desempeña en el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 16, adscrito a la Secretaría General, área Presupuesto de la Planta Global de Cormagdalena y mediante Resolución No. 000341 del 16 de noviembre de 2021, se le concedió y ordenó el pago y disfrute de vacaciones a partir del 06 al 27 de diciembre de 2021, correspondientes al periodo del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, las cuales por necesidades del servicio fueron aplazadas mediante Resolución No 000369 del 01 de diciembre de 2021, quedándole pendiente por disfrutar (15) días hábiles.

Que la servidora pública **ELENA ISABEL PALACIO BABILONIA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.047.397.194, se desempeña en el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 16, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Planta Global de Cormagdalena y mediante Resolución No. 000341 del 16 de noviembre de 2021, se le concedió y ordenó el pago y disfrute de vacaciones a partir del 27 de diciembre de 2021 al 17 de enero de 2022, correspondientes al periodo del 06 de junio de 2020 al 05 de junio de 2021, las cuales por necesidades del servicio fueron aplazadas mediante Resolución No 000399 del 21 de diciembre de 2021, quedándole pendiente por disfrutar (15) días hábiles.

Que la servidora y pública **MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.936.701, se desempeña en encargo del cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace de la Planta Global de Cormagdalena y mediante Resolución No. 000341 del 16 de noviembre de 2021, se le concedió y ordenó el pago y disfrute de vacaciones a partir del 27 de diciembre de 2021 al 17 de enero de 2022, correspondientes al periodo del 15 de octubre de 2020 al 14 de octubre de 2021, las cuales por necesidades del servicio fueron aplazadas mediante Resolución No 000406 del 22 de diciembre de 2021, quedándole pendiente por disfrutar (15) días hábiles.

Que, la programación de vacaciones es aprobada por cada jefe inmediato y se encuentra anexa al presente acto administrativo, haciendo parte integral del mismo

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y Conceder, el disfrute de los días pendientes de vacaciones a los siguientes servidores públicos de planta global de Cormagdalena:

Nombre del Servidor Público	Cédula de Ciudadanía	Dependencia	Desde	Hasta	Reintegra
Fredy Edilberto Melo Parra	1.022.322.829	Oficina Gestión y Enlace	01/07/2022	15/07/2022	16/07/2022
Melva Inés Rojas Arcella	37.934.024	Secretaria General - TH	13/06/2022 05/07/2022	17/06/2022 11/07/2022	18/06/2022 12/07/2022
Liliana Isabel Ibáñez Flórez	63.469.920	Secretaria General - Presupuesto	28/06/2022 10/10/2022	11/07/2022 18/10/2022	12/07/2022 19/10/2022
Elena Palacio Babilonia	1.047.397.194	Oficina Asesora Jurídica	28/07/2022	18/08/2022	19/08/2022
Marly Ulloque Rodríguez	37.936.701	Secretaria General	29/07/2022	19/08/2022	20/08/2022

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada a los servidores públicos: FREDY EDILBERTO MELO PARRA, MELVA INES ROJAS ARCELLA, LILIANA IBAÑEZ FLOREZ, ELENA PALACIO BABILONIA Y MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los 13 días del mes de Mayo de 2022


Firmado digitalmente por
MARCELA
GUEVARA OSPINA

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General – Cormagdalena

ANALISIS HOJA DE VIDA

FECHA
EVALUADO
CARGO A PROVEER EN ENCARGO
TITULO
ESPECIALIZACIÓN

9/06/2022
GERMAN PUNTES AGUILAR
JEFE OFICINA 0037-18 OGE
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
EN ADMINISTRACION DE RECURSOS
MILITARES



ENTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA RELACIONADA			MESES
		DESDE	HASTA	TOTAL DIAS	
MINISTERIO DE DEFENSA	ASESOR	29/12/2006	30/09/2007	275	9,16666667
MINISTERIO DE DEFENSA	COORDINADOR DEL GRUPO DE ANALISIS PRESUPUESTAL	1/10/2007	2/07/2009	640	21,33333333
MINISTERIO DE DEFENSA	COMANDANTE DE LA OCTAVA BRIGADA	25/07/2014	30/09/2015	432	14,4
MINISTERIO DE DEFENSA	COMANDANTE DE LA OCTAVA BRIGADA Y JEFE DE ESTADO	1/01/2011	31/12/2012	730	24,33333333
HOSPITAL MILITAR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	12/04/2013	21/07/2014	465	15,5
CORMAGDALENA	JEFE OFICINA ASESORA PLANEACION	5/12/2018	8/06/2022	1281	42,7
				0	
TOTAL DIAS				3823	
TOTAL MESES				127	127,4333333
TOTAL					127,4333333

ELABORÓ MÉLVA ROJAS ARCELLA
TALENTO HUMANO

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el servidor público FREDY EDILBERTO MELO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.322.829, quien desempeña el cargo de Jefe Oficina, código 0137, grado 18, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace en la Planta Global de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, completó satisfactoriamente las 24 horas laborales de compensación requeridas dentro del periodo previsto del 1 de marzo de 2022 al 04 de abril de 2022, acorde a la circular No. 000002 de 4 de febrero de 2022, para el descanso compensatorio de semana santa.

Que conforme a lo anterior y por necesidades del servicio de manera excepcional, se aprueba el disfrute de los días compensados de semana santa al servidor público precitado a partir del 28 al 30 de junio de 2022.

Dada en Bogotá a los cinco (05) días del mes de abril de 2022,

 Firmado digitalmente
por PEDRO PABLO
JURADO DURAN

PEDRO PABLO JURADO
Director Ejecutivo
CORMAGDALENA

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia